PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica y Misional
ORDENADOR DEL GASTO	Ismael Enrique Van-Strahlen Peinado – Subdirector (E) del Centro Biotecnológico del Caribe
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. En desarrollo de esta misión, la Entidad ofrece y ejecuta la Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación y al fortalecimiento de las personas en actividades

productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

En coherencia con este mandato legal y con el propósito de generar valor público, el SENA formuló el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, denominado “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”. Este instrumento estratégico se construyó a partir de un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, mediante una metodología híbrida que integró herramientas de prospectiva y pensamiento de diseño, lo cual permitió identificar tendencias, desafíos y factores de cambio determinantes para la configuración de los escenarios futuros de la Entidad.

En el marco de esta visión estratégica, el Plan prioriza al campesinado colombiano, orientando acciones para su reconocimiento y fortalecimiento en la vida social, cultural y económica del país. A partir de este enfoque, se desarrollan líneas de acción transversales dirigidas a fortalecer la articulación institucional y a consolidar modelos asociativos campesinos. En coherencia con estos objetivos, la estrategia CampeSENA busca contribuir a la soberanía alimentaria y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando de manera efectiva a la paz total y a la justicia social.

De manera complementaria, y en atención al marco normativo vigente y al contexto nacional e internacional, el SENA definió su modelo de alineación estratégica, como instrumento orientador de la ruta institucional para el cumplimiento de los retos y compromisos de largo plazo. Este modelo garantiza la coherencia entre la planeación, la gestión y la evaluación, asegurando la creación de valor público y la atención efectiva de las necesidades de los ciudadanos destinatarios de los servicios de la Entidad.

En este contexto, el Plan de Acción 2026 del SENA se sustenta en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y se articula de manera integral con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023–2026. En cumplimiento de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 612 de 2018, la Entidad orienta su gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco para una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Finalmente, bajo este enfoque, el SENA promueve una gestión basada en procesos, la mejora continua y la generación de valor público, con el propósito de responder de manera efectiva a los retos institucionales y a los compromisos de largo plazo. Este modelo fortalece el talento humano, optimiza la toma de decisiones y permite atender las necesidades de la ciudadanía en un escenario de transformación productiva, innovación y sostenibilidad, contribuyendo de manera decidida al desarrollo económico y social del país.



En el marco del cierre del cuatrienio gubernamental 2022–2026 y frente a los desafíos estructurales que enfrenta el país, el SENA consolida su acción institucional mediante la integración coherente de referentes estratégicos de orden global, nacional y sectorial. La alineación programática con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI), los documentos CONPES y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” permite articular de manera efectiva la oferta institucional con los retos del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación productiva con enfoque territorial.



En el año 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados como un marco global orientado a erradicar la pobreza, proteger el planeta y promover un desarrollo inclusivo y sostenible. En este contexto, la formación para el trabajo constituye un eje estratégico fundamental, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la empleabilidad, la mejora de la calidad de vida y el impulso del desarrollo empresarial sostenible, tal como lo reconoce la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el ámbito nacional, el Documento CONPES 3918 de 2018 definió la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, priorizando objetivos clave como la educación de calidad (ODS 4), el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8) y la reducción de las desigualdades (ODS 10). Estos objetivos

constituyen pilares esenciales para avanzar hacia un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, y orientan las acciones institucionales dirigidas a cerrar brechas sociales y fortalecer las capacidades productivas del país.



El SENA contribuye de manera activa a la política de Paz Total, en articulación con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, especialmente con el Punto 1: Reforma Rural Integral, orientado al cierre de las brechas históricas entre el campo y la ciudad. En este marco, la Entidad implementa estrategias como Campesena, Full Popular y Fondo Emprender, mediante las cuales impulsa procesos de formación para el trabajo, fomento del emprendimiento y fortalecimiento institucional en los territorios rurales.

Estas acciones promueven el desarrollo territorial sostenible y la transformación productiva con enfoque diferencial, aportan a la equidad y la justicia social, y fortalecen el trabajo digno como eje del desarrollo. Asimismo, fomentan el crecimiento de las economías campesinas, populares, verdes y digitales, garantizando la inclusión laboral y la participación activa de mujeres, jóvenes y comunidades rurales, en coherencia con los principios de paz, inclusión y sostenibilidad que orientan la acción institucional del SENA.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Ley 2294 de 2023 definen las estrategias del Gobierno nacional orientadas al logro de la paz total y la justicia social, como ejes estructurantes del desarrollo del país. Este marco de política pública se sustenta en cinco transformaciones estratégicas, concebidas para responder de manera integral a los desafíos sociales, económicos, ambientales y territoriales de Colombia.

Estas transformaciones comprenden: (i) el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental; (ii) la seguridad humana y la justicia social; (iii) la garantía del derecho humano a la alimentación; (iv) la internacionalización y la transformación productiva para la vida, articuladas con la acción climática; y (v) la convergencia regional, orientada al cierre de brechas territoriales y al desarrollo equilibrado del país.



En este marco, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cumple un papel estratégico como entidad encargada de fortalecer las capacidades humanas y productivas del país, mediante la formación profesional integral, la empleabilidad y el impulso al emprendimiento, en coherencia con las prioridades nacionales de desarrollo.

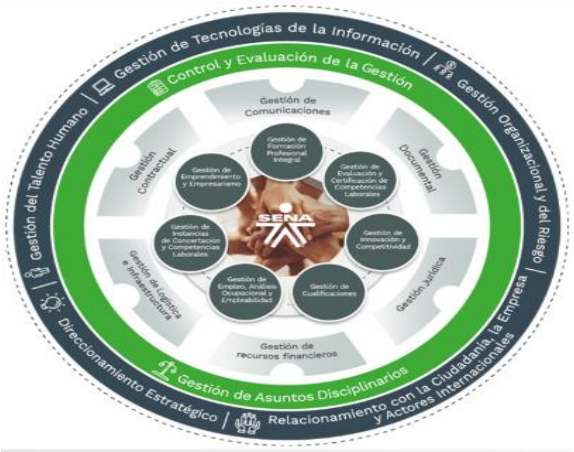
Desde su misionalidad, el SENA contribuye a estas transformaciones a través de la formación pertinente y con enfoque territorial, el fortalecimiento del trabajo digno y la productividad, la promoción de economías sostenibles y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas. De esta manera, la Entidad aporta al ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, a la seguridad humana y la justicia social, a la garantía del derecho humano a la alimentación, a la transformación productiva con acción climática y a la convergencia regional, consolidándose como un actor clave en la implementación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo y en la generación de valor público para el país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de entidad ejecutora y articuladora de las políticas públicas de formación para el trabajo, empleo, emprendimiento e innovación, participa de manera activa en la implementación de acciones definidas en diversos documentos CONPES. Actualmente, la Entidad se encuentra vinculada a diecinueve (19) documentos CONPES, en los cuales lidera la ejecución de cincuenta y tres (53) acciones específicas, contribuyendo de forma directa al cumplimiento de los objetivos de política pública y al fortalecimiento del desarrollo productivo y social del país.

Adicionalmente, el SENA participa en la formulación de nueve (9) nuevos documentos CONPES, relacionados con la Política Pública Nacional de Discapacidad, la Política de Desarrollo Integral del Pacífico, el Trabajo Digno y Decente con perspectiva de género, la Formación artística y cultural, el Sistema penitenciario y carcelario, la Política Nacional de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, las Soluciones duraderas, la Infraestructura del SENA y la Política para los pueblos indígenas amazónicos. Esta participación reafirma el papel estratégico de la Entidad en la construcción, implementación y seguimiento de políticas públicas orientadas a la inclusión social, la equidad territorial, el fortalecimiento institucional y la transformación productiva del país.



La Entidad organiza y desarrolla sus actividades bajo un enfoque de gestión por procesos y procedimientos, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco orientador de la planeación, ejecución, seguimiento y mejora de la gestión pública. Los procesos y procedimientos se encuentran debidamente documentados y administrados a través de la plataforma Compromiso, la cual consolida los instrumentos normativos y operativos necesarios para asegurar la estandarización, trazabilidad y control de la gestión institucional.



En este contexto, la gestión por procesos fortalece la articulación entre la planeación estratégica, la gestión operativa y la evaluación del desempeño, permitiendo una administración orientada a resultados, a la mejora continua y a la generación de valor público. Asimismo, este enfoque contribuye al fortalecimiento de los componentes del MIPG, promueve la transparencia, la eficiencia institucional y una relación más efectiva con la ciudadanía, reafirmando el compromiso del SENA con la calidad del servicio y el cumplimiento de su misión institucional.

El cumplimiento de las metas de formación titulada presencial (niveles técnico laboral y tecnológico) proyectadas para la vigencia 2026 (Tabla No. 01) en el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC de la Regional Cesar del SENA está directamente condicionado por la disponibilidad, suficiencia y calidad de tres componentes esenciales de la Formación Profesional Integral: los materiales de formación, el talento humano docente (instructores de planta y vinculados por prestación de servicios) y los ambientes de formación, tanto propios como arrendados. La articulación efectiva de estos elementos garantiza la

pertinencia, continuidad y calidad del proceso formativo. Sin embargo, la insuficiencia de unidades sanitarias en el CBC afecta de manera directa las condiciones de bienestar, salubridad y operación institucional, impactando a aprendices, instructores y personal administrativo, y limitando la adecuada atención y desarrollo de los procesos misionales de la entidad.

Tabla No. 01

METAS FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL VIGENCIA 2026

NIVEL DE FORMACIÓN	CANTIDAD
Tecnólogos Regular-Presencial	2.143
Tecnólogos Regular-Virtual	1.371
Tecnólogos Regular-A Distancia	121
Tecnólogos CampeSENA	31
Tecnólogos Full Popular	15
Tecnólogos FIC	0
Total Tecnólogos (A)	3.681
EDUCACIÓN SUPERIOR (B) = (A)	3.681
Operarios Regular	100
Operarios CampeSENA	15
Operarios Full Popular	15
Operarios FIC	0
Total Operarios (C)	130
Auxiliares Regular	170
Auxiliares CampeSENA	14
Auxiliares Full Popular	15
Total Auxiliares (D)	199
Técnico Laboral Regular-Presencial	749
Técnico Laboral Regular-Virtual	195
Técnico Laboral CampeSENA	308
Técnico Laboral Full Popular	0
Técnico Laboral Articulación Con La Media	3.144
Técnico FIC	195
Total Técnico Laboral (E)	4.591
FORMACIÓN LABORAL (G) = (C+D+E+F)	4.920
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	8.601
Formación Complementaria Regular-Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	12.640
Formación Complementaria Regular-Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	32.565
Programa De Bilingüismo-Virtual	3.840
Programa De Bilingüismo-Presencial	250
Programa De Bilingüismo (K)	4.090
Programa De Formación Continua Especializada (L)	0
Placa Huella 6 (Incluida en FEEC)	510

Otros Programas FEEC	**90**
Formación Especializada Para La Economía CampeSENA (FEEC)	**600**
Formación Complementaria CampeSENA	**12.165**
Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M)	**12.765**
Formación Complementaria Full Popular	**784**
Formación Especializada Para La Economía Popular (FEEP)	**45**
Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)	**829**
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (O)=(I+J+K+L+M+N)	**62.889**
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL (P)=(O+H)	**71.490**

Para garantizar la operación continua, eficiente y de calidad de los procesos de formación profesional integral, así como de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que se desarrollan en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, se hace indispensable disponer de un presupuesto anual destinado a la adquisición oportuna de bienes y servicios.

Dichos recursos constituyen un soporte esencial para asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento institucional, fortalecer la gestión académica y administrativa, y mantener la pertinencia y calidad de la oferta formativa, en coherencia con las necesidades del sector productivo, el desarrollo regional y los lineamientos estratégicos del SENA a nivel nacional. En este sentido, el requerimiento de la necesidad se concentra principalmente en lo siguiente:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC Regional Cesar, en el marco del proyecto BPIN “Desarrollo integral de la planta física del SENA a nivel nacional”, requiere adelantar la contratación de bienes y servicios orientados al mantenimiento integral de su infraestructura física durante la vigencia 2026. Esta necesidad se fundamenta en la obligación institucional de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, continuidad del servicio educativo y preservación de los activos públicos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos del Estado.

En este sentido, se hace indispensable ejecutar intervenciones relacionadas con el sistema de saneamiento básico, incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias. Estas acciones son necesarias y resulta prioritarias realizar para asegurar la prestación continua del servicio, prevenir fallas operativas y mitigar riesgos sanitarios que puedan afectar el desarrollo de los procesos formativos y administrativos en el CBC, toda vez que estos espacios soportan procesos misionales y requieren condiciones técnicas adecuadas para garantizar el cumplimiento de normas ambientales.

Desde la perspectiva operativa, el mantenimiento preventivo del sistema de saneamiento básico, incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias contribuye a evitar fallas que puedan afectar la disponibilidad de los servicios básicos y la integridad de las instalaciones. Esto se traduce en una mayor eficiencia institucional y posibles afectaciones a los procesos formativos y productivos del Centro.

Asimismo, el mantenimiento del sistema de saneamiento básico, incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias incide positivamente en el cumplimiento de estándares normativos en materia de gestión ambiental, salud pública y eficiencia energética, reduciendo riesgos asociados a fallas sanitarias, y garantizando que el centro de formación operen bajo condiciones técnicas y regulatorias adecuadas.

Desde el enfoque de gestión pública, esta intervención representa una acción estratégica para la protección del patrimonio del Estado, al preservar la vida útil de la infraestructura y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, alineándose con los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal. El mantenimiento oportuno permite anticipar deterioros, optimizar la inversión institucional y asegurar la sostenibilidad operativa del Centro en el mediano y largo plazo.

En este contexto, la provisión oportuna de bienes y servicios orientados a **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias,** constituye una intervención estratégica que incide directamente en la eficiencia de los procesos administrativos y operativos, el fortalecimiento de la infraestructura física y la sostenibilidad de las condiciones de operación institucional. Esta actuación permite dar cumplimiento a los estándares técnicos y normativos vigentes en materia de salubridad y seguridad y salud en el trabajo. En consecuencia, se favorece el desarrollo de la Formación Profesional Integral en condiciones óptimas, contribuyendo a la generación de competencias laborales pertinentes y alineadas con las demandas del sector productivo y las dinámicas socioeconómicas de la región y del país.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Acción de la vigencia 2026 del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar y cuenta con respaldo presupuestal en el marco del proyecto BPIN “Desarrollo Integral de la Planta Física del SENA a Nivel Nacional”, orientado al fortalecimiento, conservación y sostenibilidad de la infraestructura institucional. En desarrollo de este proyecto, se requiere Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias, con el fin de preservar la salubridad de los espacios institucionales.

En el ámbito jurídico, la contratación se fundamenta en la obligación de la entidad de asegurar el adecuado uso, conservación y protección de los bienes públicos, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, garantizando condiciones dignas y seguras para la comunidad educativa. De esta manera, la intervención contribuye a la sostenibilidad operativa del Centro y al cumplimiento de los fines misionales del SENA.

En la Circular No. 3-2026-000001 del 5 de enero de 2026 se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026), la cual constituye un acto administrativo de carácter obligatorio, vinculante y de estricto cumplimiento para todas las dependencias del SENA, al definir la desagregación inicial de los recursos asignados a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación. Este instrumento se configura como el marco financiero habilitante para la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026, garantizando la articulación efectiva entre la planeación estratégica, la asignación presupuestal y los resultados institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 02 de la Resolución de Apertura del Presupuesto de la vigencia 2026 del SENA (Resolución No. 1-00001 del 2 de enero de 2026), se aprobó la asignación presupuestal al Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar para la adquisición de bienes y servicios, con cargo a las **dependencias SIIF Sedes Construidas, Sedes Adecuadas y Sedes Mantenidas, en el marco del proyecto BPIN "Desarrollo Integral de la Planta Física del SENA a Nivel Nacional", por un valor total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.551.364.471 M/CTE).** Esta asignación constituye el soporte financiero para la ejecución de las intervenciones de infraestructura previstas, orientadas a fortalecer la capacidad instalada, mejorar las condiciones físicas de operación y garantizar la prestación eficiente del servicio de formación.

Tabla No. 02
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL

Resolución No. 1-00001 del 02 de enero de 2026

PROYECTO BPIN	CONCEPTO INTERNO SENA	APROPIACIÓN VIGENTE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONA	Construcciones de Infraestructura	297.364.471
	Adecuaciones de Infraestructura	41.000.000
	Mantenimiento de Infraestructura	1.213.000.000
TOTAL		1.551.364.471

En cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 y en el Plan de Acción de la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe requiere adelantar procesos contractuales orientados **a CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE (CBC) , INCLUYENDO TRAMPAS DE GRASA, CAJILLAS DE INSPECCIÓN, POZOS SÉPTICOS (INCLUYENDO DRAGADO Y MANTENIMIENTO SEMESTRAL), BIODIGESTOR, BOMBAS Y UNIDADES SANITARIAS**. Estas intervenciones de mantenimiento se constituyen en acciones estratégicas indispensables para garantizar la ejecución eficiente, continua y oportuna de las actividades misionales, estratégicas y de apoyo, al asegurar el adecuado estado de la infraestructura institucional y condiciones óptimas de salubridad, seguridad y operación. En este sentido, su implementación contribuye de manera directa al cumplimiento de las perspectivas de valor definidas en el PEI y al fortalecimiento de la calidad en la prestación del servicio de Formación Profesional Integral. La inversión está descrita en la siguiente tabla:

En este sentido, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) sustenta la necesidad de **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias**, en atención a la obligación institucional de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y protección de los bienes públicos, así como la continuidad y eficiencia del servicio. La presente intervención se configura como una medida necesaria y proporcional que contribuye al fortalecimiento de los procesos de apoyo y a la mitigación de riesgos operativos, constituyéndose en un factor determinante para el cumplimiento integral de las cuatro (4) perspectivas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026, versión 3, y para el logro de las metas definidas en el Plan de Acción 2026.

En atención a lo expuesto, se presentan los fundamentos técnicos, administrativos y financieros que sustentan la presente contratación, en concordancia con los requisitos del proceso de planeación, estructuración y ejecución presupuestal, con el propósito de garantizar la viabilidad, pertinencia y sostenibilidad de la intervención propuesta.

-¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), en desarrollo de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, orientada a la prestación del servicio público de Formación Profesional Integral para el desarrollo de competencias laborales, el fortalecimiento de la productividad y la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la población, debe garantizar de manera permanente las condiciones físicas, técnicas y operativas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones. En este sentido, resulta indispensable asegurar la disponibilidad, funcionalidad y conservación de la infraestructura institucional y de los bienes asociados a la prestación del servicio, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Para la vigencia 2026, el Centro requiere adelantar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias, con el propósito de garantizar el funcionamiento de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC). Estas intervenciones se constituyen en un requisito habilitante para asegurar la operación continua, segura y eficiente de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

En consecuencia, y con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y compromisos definidos en el Plan de Acción 2026, se hace imprescindible adelantar el proceso de contratación para el **mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias.** Esta inversión reviste carácter estratégico, en tanto permitirá optimizar los procesos formativos, elevar los estándares de calidad de la Formación Profesional Integral y garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades programadas, en armonía con los objetivos misionales y lineamientos estratégicos del SENA.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de las funciones asignadas al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en el Decreto 249 de 2004, artículo 25, relacionadas con la Formación Profesional Integral, la prestación de servicios tecnológicos, el fomento del empresarismo y la evaluación y certificación de competencias laborales, entre otras, y en desarrollo de su planeación institucional, requiere adelantar la contratación de bienes y servicios durante la vigencia 2026 que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades misionales y administrativas.

El propósito central de la presente contratación es asegurar la operatividad, continuidad y calidad de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, mediante el mantenimiento de una infraestructura física que responda de manera adecuada a las necesidades institucionales. En este contexto, se hace necesario celebrar un contrato para el **el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias,** con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento, fortalecer la prestación del servicio de Formación Profesional Integral y asegurar la ejecución efectiva de las acciones contempladas en el Plan de Acción 2026, en concordancia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026.

En este marco, el proceso de contratación tiene como finalidad respaldar el cumplimiento de las metas de formación y de gestión institucional definidas para la vigencia 2026, formuladas dentro de la planeación estratégica y aprobadas por las instancias competentes del SENA. Su ejecución contribuirá a la generación de valor público, al fortalecimiento de la operación de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), y a la garantía de condiciones adecuadas de bienestar, salubridad y dignidad para los aprendices, instructores y personal administrativo del Centro de Formación.

La contratación propuesta contribuirá de manera directa al fortalecimiento de las capacidades institucionales, a la continuidad en la prestación de los servicios misionales, a la optimización de los procesos administrativos y operativos, y al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las cuatro (4) perspectivas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026, así como de las metas previstas en el Plan de Acción 2026 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

El plazo de ejecución del contrato cuyo objeto consiste en **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias**, corresponde al tiempo estrictamente necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas. Dicho término se encuentra directamente articulado con el cumplimiento de las metas, actividades e indicadores establecidos en el Plan de Acción de la vigencia 2026, así como con el desarrollo de las funciones misionales asignadas al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

La fijación de un plazo inferior al previsto afectaría la debida planeación, programación y ejecución de las actividades contractuales, limitando la provisión oportuna de los bienes y servicios requeridos y generando impactos adversos en la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Centro Biotecnológico del Caribe, con incidencia directa en la adecuada prestación del servicio público de Formación Profesional Integral.

En este sentido, el término de ejecución estimado hasta el 31 de diciembre de 2026 se considera necesario, razonable y proporcional, en la medida en que permite desarrollar de manera integral las actividades de **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro**

Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias, garantizando su adecuada utilización y articulación con las actividades programadas para la vigencia 2026. Este plazo se encuentra alineado con el cronograma del Plan de Acción y con la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados.

La presente contratación será financiada con cargo a los recursos aprobados en las dependencias SIIF Sedes Construidas, Sedes Adecuadas y Sedes Mantenidas, en el marco del proyecto BPIN "Desarrollo Integral de la Planta Física del SENA a Nivel Nacional", por un valor total de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.551.364.471) MCTE**. Lo anterior garantiza la adecuada destinación de los recursos, la eficiencia en su ejecución y el fortalecimiento de las condiciones de infraestructura necesarias para la prestación del servicio durante la vigencia 2026.

En consecuencia, el plazo establecido no resulta excesivo ni insuficiente frente a las necesidades identificadas, sino que responde a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, orientados a asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo eficiente de las funciones del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad identificada será atendida mediante un proceso de mínima cuantía cuyo objeto consiste en **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias**. Esta contratación resulta necesaria para garantizar el adecuado estado y funcionalidad de la infraestructura institucional durante la vigencia 2026, asegurando la provisión oportuna y eficiente de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Con la ejecución del contrato, los aprendices, instructores y el personal administrativo del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC y sus sedes adscritas dispondrán de espacios físicos mantenidos en condiciones óptimas de funcionamiento, lo cual contribuirá al bienestar, la seguridad y la salubridad de la comunidad educativa, así como a la adecuada prestación del servicio de Formación Profesional Integral. De igual manera, permitirá respaldar el cumplimiento de las metas, indicadores y compromisos definidos en el Plan de Acción 2026, garantizando la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Centro.

El contrato contará con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, término definido como el estrictamente necesario para la ejecución integral del objeto contractual, en la medida en que permite desarrollar las actividades de mantenimiento conforme a la programación institucional y a las necesidades operativas identificadas por el Centro Biotecnológico del Caribe, sin generar interrupciones en la prestación del servicio.

La ejecución contractual será financiada en su totalidad con cargo a los recursos asignados en las dependencias SIIF Sedes Adecuadas y Sedes Mantenidas, en el marco del proyecto BPIN "Desarrollo

Integral de la Planta Física del SENA a Nivel Nacional", aprobados para la vigencia 2026. Esta asignación presupuestal garantiza la disponibilidad de recursos, la correcta planeación financiera y la adecuada administración del presupuesto institucional.

En este sentido, la contratación propuesta se configura como el mecanismo idóneo, necesario y eficiente para atender la necesidad identificada, asegurar la adecuada operatividad institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales del SENA, en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y el Plan de Acción 2026 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

La contratación para el **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias**, contribuye de manera directa, medible y verificable al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción del SENA 2026. Lo anterior, en la medida en que garantiza la continuidad, oportunidad y calidad de la Formación Profesional Integral (FPI), así como el adecuado desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Centro de Formación.

De igual manera, el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias se encuentra plenamente alineado con el marco estratégico y normativo que orienta la gestión institucional del SENA, en particular con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 (versión 3), el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES aplicables. Estos instrumentos establecen las directrices para la articulación entre la planeación estratégica y la operación institucional, orientando las acciones de los centros de formación hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos y sectoriales.

Para la vigencia 2026, las acciones institucionales del SENA, en coherencia con las prioridades del Gobierno Nacional, se orientan al fortalecimiento de la formación para el trabajo, la generación de capacidades productivas y la creación de valor público. En este contexto, la gestión institucional se enmarca en factores estratégicos de cambio como la transformación productiva del campesinado, la promoción de la economía popular, el fomento de economías verdes y circulares, la seguridad alimentaria, la innovación técnica y el fortalecimiento de la marca institucional, entre otros, los cuales requieren condiciones de infraestructura adecuadas para su implementación efectiva en los centros de formación.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El Centro Biotecnológico del Caribe - CBC, SENA regional Cesar requiere la contratación de bienes y servicios para su adecuada operación y cumplir con la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir han sido definidas con precisión por parte del Grupo Interno de Trabajo de Coordinación Académica y Misional, para garantizar que cumplan con los requerimientos específicos exigidos.

Estas especificaciones son las necesidades planteadas para Contratar la bienes o servicios en el CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE, asegurando así la compatibilidad con los equipos existentes y la optimización de los procesos., y descritas así:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se encuentran descritas en el ANEXO 3. Especificaciones técnicas.

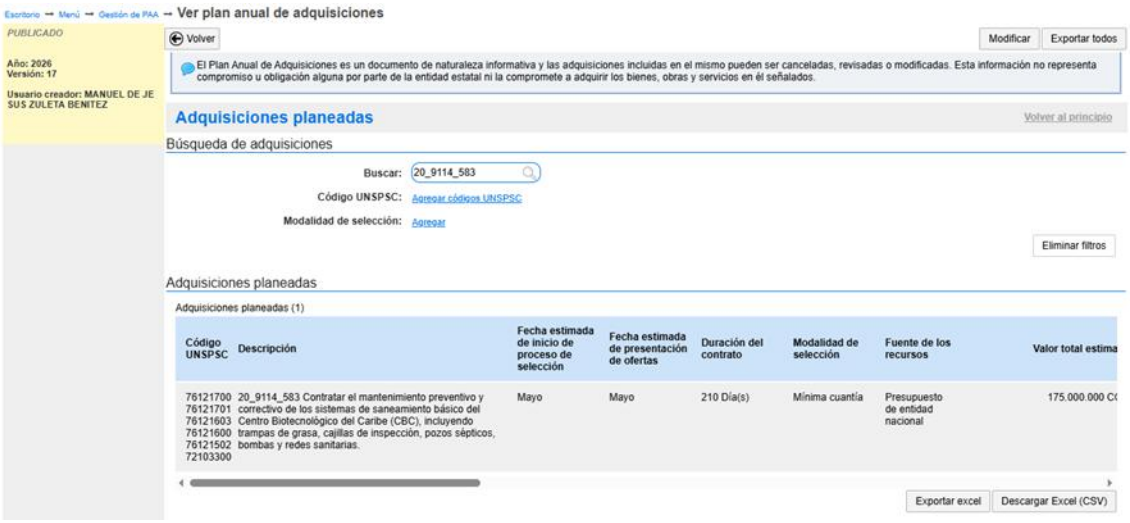
1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una oportunidad para empezar a implementar y hacer uso del SECOP II en su Entidad Estatal. Para el efecto, debe registrar la Entidad Estatal y los usuarios encargados de elaborar, aprobar y publicar el PAA.

La funcionalidad del PAA en el SECOP II permite hacer un seguimiento cercano a su planeación y ejecución, y tener visible las diferentes versiones del PAA para hacer seguimiento a los cambios realizados durante el año.

El objeto de la presente contratación, se encuentra debidamente publicado en el PAA en la línea 20_9114_583

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) VERSION 17, VIGENCIA 2026							
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Nombre del responsable
76121700;76121701;76121603;76121600;76121502;72103300	20_9114_583 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos, bombas y redes sanitarias.	Mayo	210	Días	Mínima cuantía	$ 175.000.000,00	ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicio	76	12	15	02	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
2	Servicio	76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
3	Servicio	76	12	16	03	Eliminación de fangos cloacales
4	Servicio	76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
5	Servicio	76	12	17	01	Servicios de tratamiento de aguas negras
6	Servicio	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el Centro Biotecnológico del Caribe es oportuno y conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y funciones misionales de la Entidad, establecidas en la Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

LICENCIAS: NO APLICA.
PERMISOS: NO APLICA.
AUTORIZACIÓN: SI APLICA.
CONSULTAS O DISEÑOS: NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las Especificaciones técnicas se encuentra descritas en el Anexo técnico el cual hace parte integral del estudio previo.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 Obligaciones generales y especificas del contratista:

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

5) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CON CÓDIGO GCCON-M-001 VERSIÓN 6 Y EL ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE CONTRATACIÓN CON CÓDIGO GCCON-AN-001 (FORMATO ANEXO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SIGA), EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLES, LOS CUALES SE IDENTIFICARÁN DE ACUERDO CON LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES EFECTIVAMENTE GENERADOS, EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y PELIGROS Y RIESGOS PRESENTES EN LA ACTIVIDAD.“

De conformidad con los establecido en el Requerimiento del Centro, se establecen los siguientes requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo aplicables, así:

- Análisis de trabajo seguro por actividad. CONTRACTUAL.

- Permisos de trabajo:
 (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) CONTRACTUAL.

 - Permisos de trabajo en alturas
 - Permisos de trabajo en espacios confinados
 - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico
 - Permisos de trabajo en Caliente
 - Permiso de Izaje de Cargas

- Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas

- Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. CONTRACTUAL.

- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. CONTRACTUAL.

- Listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida. CONTRACTUAL.
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. CONTRACTUAL.
- Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. CONTRACTUAL.
- El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) CONTRACTUAL.
- Cuando se haga uso o entrega de productos químicos
 Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. CONTRACTUAL.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (Obligación Contractual)

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal. CONTRACTUAL.
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal. CONTRACTUAL.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado. CONTRACTUAL.
- Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar. CONTRACTUAL.
- Matriz Legal actualizada. CONTRACTUAL.
- Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. CONTRACTUAL.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. CONTRACTUAL.
- Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. CONTRACTUAL.
- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. CONTRACTUAL.
- Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción. CONTRACTUAL.
- Plan de Emergencias. CONTRACTUAL.
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate. CONTRACTUAL.

2.7.3 Obligaciones ambientales del contratista

Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual

2.7.4 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
- Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
- Verificar, validar y exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de cada una de las exigencias técnicas, ambientales y energéticas, y en seguridad y salud en el trabajo que se establecen en el presente en el presente contrato.
- Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro de los materiales o insumos se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
- Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor
- Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
- Verificar si el contratista y su personal encargado de la ejecución del contrato se encuentra afiliado y al día con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Y las demás obligaciones establecidas en el contrato, constitucionales y legales que sean necesarias en cumplimiento del objeto contratado.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, sin exceder de la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía correspondiente.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del futuro contrato se desarrollará en el Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar localizado en el km 7 vía la paz, Valledupar – Cesar, y/o en el lugar del municipio o

departamento que solicite el supervisor asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Centro.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Valledupar- Cesar.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	30%	El SENA pagará al contratista en pagos vencidos una vez reciba a satisfacción el servicio prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II
PAGO 2	30%	
PAGO 3	40%	

Nota: Esta proyección de Plan de Pago, es estimada, en vista que puede variar de acuerdo a la necesidad, aplicaciones o rutinas de servicios solicitadas por el supervisor, sin sobre pasar el valor total del futuro contrato.

Forma de pago: El SENA pagará al contratista en pagos parciales o total contra recibo a satisfacción de los productos, certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado.

POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION.

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d) Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e) Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
f) Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
g) El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para cada pago, la Entidad realizará las siguientes deducciones del contrato:

DEDUCCIONES DEL CONTRATO		
CONCEPTO	RESPONSABLE	%
RETEFUENTE	DECLARANTE	2,5
	NO DECLARANTE	3,5
RETEICA	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0,5 - 1
PROUNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	TODOS	0,5
RETEIVA	SOBRE EL VALOR DEL IVA	15

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el subdirector de centro de formación, quien tendrá a cargo el normal desarrollo de las actividades a realizarse, observando la experticia que se requiere para supervisar dicha actividad; el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien considere como idóneo para la supervisión del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de contratación estatal en Colombia, reguladas principalmente por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, son los procedimientos administrativos utilizados por las entidades públicas para seleccionar a sus contratistas. Las modalidades principales son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

De las cuales se detalla cada una así:

Licitación Pública: Es la regla general. Un proceso competitivo abierto donde cualquier interesado puede presentar propuestas bajo igualdad de condiciones.

Selección Abreviada: Procedimiento más ágil para casos específicos, como bienes de características técnicas uniformes (subasta inversa), menor cuantía, o acuerdos marco de precios (tienda virtual del estado).

Concurso de Méritos: Se utiliza para la selección de consultores o proyectos, donde prima la experiencia, capacidad intelectual y técnica del oferente sobre el precio.

Contratación Directa: Procedimiento excepcional sin competencia pública, usado para contratación de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, convenios interadministrativos, arrendamiento o adquisición de inmuebles, o urgencia manifiesta.

Mínima Cuantía: Procedimiento rápido para contratar bienes, obras o servicios cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Principios Rectores: Todo proceso de contratación estatal en Colombia se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad y publicidad.

a. Justificación de la modalidad de selección a escoger

De acuerdo con el estudio de la demanda de las contrataciones realizadas por la entidad, otras entidades del estado colombiano y el objeto contractual del presente proceso de contratación, se establece la siguiente modalidad de selección del contratista.

Se debe tener en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) para satisfacer la necesidad que se pretende realizar con esta contratación y que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía.

Link de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec

Ahora bien, en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de

contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no sólo el valor del Contrato.

Así las cosas, la modalidad de selección de este proceso será por mínima cuantía toda vez que el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

MÍNIMA CUANTÍA.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Es de anotar que este procedimiento lo reguló la Ley 1474 de 2011, porque antes de la expedición de esta norma, se solicitaban tres (3) propuestas y se escogía la de menor valor, ahora también se escoge la oferta de menor valor, pero mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

<table>
<tr>
<td>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)
<table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COP$</td><td>511.708.497</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>X</td>
<td>NO</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA2: Dentro de los documentos para acreditar la condición MiPymes los solicitantes deben tener en cuenta aportar, copia de la cedula de la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, así como los documentos de identificación del contador que suscriba la certificación así: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y vigencia de matrícula expedida por la entidad correspondiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE (169.999.061,31), Incluido AU e IVA,** incluido impuestos y todos los costos y gastos, amparados con el CDP 7326 del 29 de mayo del año 2026.

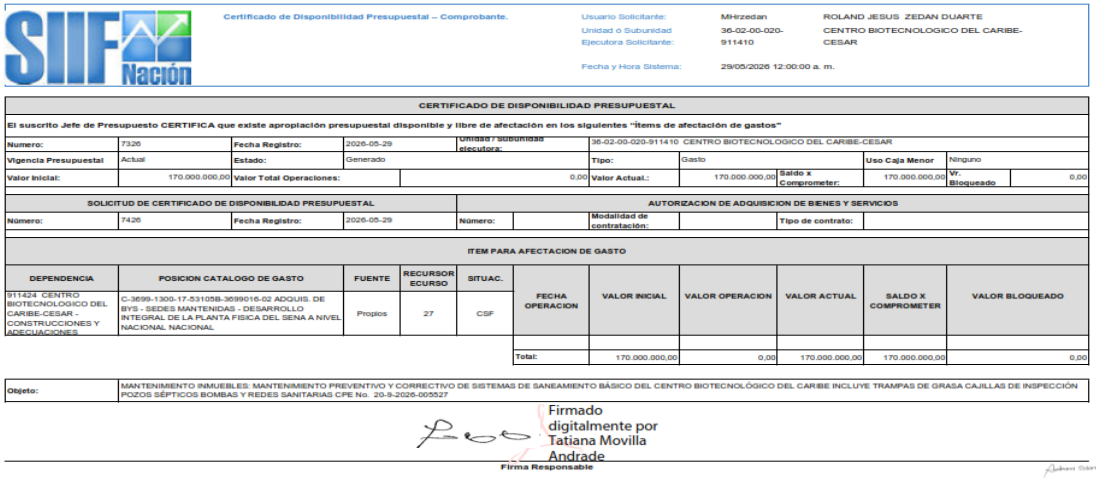
4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVELNACIONAL NACIONAL	$170.000.000,00
Funcionamiento			
BPIM	X	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	202300000000147

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7326	2026-05-29	2026-12-31	911424	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	27 - Propios	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$170.000.000,00



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrzedan — ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-911410 — CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Sistema: 29/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7326	Fecha Registro:	2026-05-29	Unidad / subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	170.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	170.000.000,00	Saldo x Comprometer:	170.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7426	Fecha Registro:	2026-05-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911424 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	170.000.000,00	0,00	170.000.000,00	170.000.000,00	0,00

| Objeto: | MANTENIMIENTO INMUEBLES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE INCLUYE TRAMPAS DE GRASA CAJILLAS DE INSPECCIÓN POZOS SÉPTICOS BOMBAS Y REDES SANITARIAS CPE No. 20-9-2026-005527 |
|---|

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade

Firma Responsable

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y el presupuesto oficial asignado.

Los proponentes NO PODRAN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA

Artículos 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación

f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

j. Presentar el formato de experiencia diligenciado

g. La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

- para el caso de contratos con entidades públicas:

a. El proponente debe presentar Certificación y acta de liquidación y/o copia de contrato.
b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.

para el caso de contratos con entidades privadas:

a. Copia del contrato, acta de liquidación y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.

b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
C. Presentar el formato de experiencia diligenciado.

I. Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

para el caso de contratos con entidades públicas:

a. El proponente debe presentar Certificación y acta de liquidación y/o copia de contrato.
b. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el (1) primero reportado en el formato de experiencia.
c. Presentar el formato de experiencia diligenciado

para el caso de contratos con entidades privadas:

a. El proponente debe presentar copia del contrato, acta de liquidación, factura de compraventa (con el cumplimiento de todos los requisitos legales y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario DIAN) Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
b. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el (1) primero reportado en el formato de experiencia.

Desde la perspectiva Técnica:

Para la presentación de su oferta debe de tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, además de las señaladas en el ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf

Se verificará que el oferente entregue la documentación solicitada en la ficha técnica y el producto ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el presenta análisis de sector y ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf

EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	PROFESIÓN	REQUISITOS			
		EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	POSTGRADO	DOCUMENTOS SOPORTES
UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO. porcentaje de dedicación (50%)	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	mínimo dos (2) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	experiencia laboral especifica como ingeniero de proyectos mínimo 6 mese	Especialista en Seguridad y salud en el trabajo	Hoja de vida Diploma de títulos académicos y/o acta de grado Certificaciones de estudios complementarios Tarjeta profesional con su certificado de vigencia Certificados de Experiencia general y especifica.
		mínimo dos 2		N/A	Hoja de vida

OPERARIO CONDUCTOR porcentaje de dedicación (100%)	Bachiller con curso básico para el transporte de mercancías peligrosas - cuso o diplomado en saneamiento ambiental y licencia de conducción C2 y B2 y con certificados vigentes de curso en espacio confinado y trabajo en alturas	años de experiencia profesional	experiencia laboral especifica como operador de camiones de vacío tipo VACTOR		Diploma de títulos académicos y/o acta de grado Certificados de Experiencia general y especifica.
UN (1) TRABAJADOR DE CAMPO. porcentaje de dedicación (100%)	Bachiller con diplomado en saneamiento ambiental. con certificados vigentes de curso en espacio confinado y trabajo en alturas	Mínimo experiencia general. un (1) año.	Experiencia en limpieza de trampas de grasa mínima de un (1) año	N/A	Hoja de vida Diploma de títulos académicos y/o acta de grado Certificaciones de experiencia general Certificaciones de experiencia especifica.

Las condiciones de experiencia general y específica son acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles garantiza que el futuro contratista cumpla con el objeto contractual. Así mismo, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a ocupar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo.

El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la

ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente, en los casos que aplique. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, deberá presentar las certificaciones laborales que permitan verificar la información solicitada. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en el cuadro anterior.

b. Presentar las hojas de vida con el cumplimiento de los requisitos solicitados en el cuadro anterior

c. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo.

d. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El oferente debe de presentar las cartas de compromiso del personal ofrecido firmadas por cada profesional donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

h. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

i. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de

lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

En este mismo sentido el contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo 3 y/o artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar) Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 se establece:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente definido en el artículo2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El oferente que acredite la situación especial del asistente técnico sobre el cual debe adjuntar la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, el proponente debe presentar hoja de vida con los soportes que demuestren que la persona hace parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El proponente deberá acreditar la situación especial del ayudante de obra sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

Pobreza Extrema: Certificado SISBÉN Grupo A. y/o

Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)

Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.

Para el caso de la población LGTBIQ+ el oferente debe presentar Población con Identidad de Género Diversa. Teniendo en cuenta lo previsto por la Corte Constitucional en la sentencia T-033 de 2022, las personas con identidad de género diversa deberán adjuntar el documento de identidad que evidencie la marcación No Binaria, o aportar el documento que acredite el trámite de corrección del componente de sexo ante la autoridad competente.

Y los documentos que demuestren la vinculación con el oferente según los siguientes requisitos.

- Certificación laboral que demuestre la vinculación con el oferente que haya estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

- Planillas de seguridad social como dependiente del oferente

- Carta de compromiso firmada por la persona que cumple con los requisitos del artículo 5 del decreto 142 de 2023

- Declaración juramentada por parte del trabajador y el empleador

- NOTA: En todo caso las personas que presente el proponente para la asignación del puntaje solicitado en el numeral 10.2.3.1. del presente documento, deberá presentar la Constancia vigente del ministerio de trabajo de formación vocacional de trabajo en alturas, teniendo en cuenta que será utilizada para la ejecución del contrato

Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores sociales.

El oferente deberá presentar los documentos de cualquiera del personal solicitado en el equipo de trabajo, que cumpla con las condiciones de vulnerabilidad establecidas anteriormente:

La vinculación del personal en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.

5.2.2.1 REQUISITOS HABILITANTES De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a

implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

5.2.2.2 Requisitos habilitantes de gestión ambiental

El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	precontractual
Presentar copia del permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos. Presentar auto de avocamiento del plan de contingencias autorizado por la entidad ambiental que tenga la competencia	precontractual

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

"NO aplica".

5.2.3.3 Capacidad residual

"No aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

5.3.1 Oferta económica

- Con el presupuesto destinado en la presente vigencia, se logra satisfacer el 100% de la necesidad real.
- El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
- El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
- De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica total o por lotes, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
- El proceso se realizará por cantidades definidas.
- El Comité técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores y teniendo en cuenta la naturaleza del futuro acto contractual de servicios, se establece que es necesario determinar que el proceso se ejecutara por cantidades definidas según el estudio de mercado
- La oferta económica deberá ser presentada en cantidades totales, tal cual como son presentadas en el ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf, sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.
- Dentro de los precios unitarios tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, están incluidos los gastos de transporte a las diferentes sedes donde se prestará el servicio.
- El proponente para presentar su oferta económica debe de tener en cuenta los gastos de transporte a las diferentes sedes donde se prestará el servicio, incluido IVA.
- Se evaluará la oferta económica con el documento adjunto presentado por el proponente en el formato de oferta económica.
- Si el oferente no presenta el formato de oferta económica diligenciado la oferta será rechazada, teniendo en cuenta que no sería posible la evaluación del proponente.
- La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en el anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II
- El oferente no puede superar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos anexa.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Por el DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
N/A	**Calidad y Estabilidad del as Obras**: Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
N/A	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

"NO APLICA"

10. ANEXOS

- Requerimiento de necesidades.
- Estudio del mercado y soportes.
- CDP.
- Anexo Análisis de riesgo.
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Técnico.
- Formatos.
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones

El presente documento se suscribe el 12 de junio de 2026

Firmado digitalmente por Ismael Enrique Van-Strahlen Peinado

ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO
Subdirector (e) del Centro Biotecnológico del Caribe
SENA Regional Cesar

Elaboró: Yina Paola Márquez Hernández – Abogada Contratación.

Estructurador Técnico: Ender Heberto Gamez Montero - Coordinador de Formación Profesional Integral (E)

Proyectó componente financiero y análisis del sector: Susano R. Baldovino Alfaro - Apoyo a la Gestión Contractual y Convencional

Apoyo estructuración aspectos Técnico: María Bernarda Ramírez Reina, Contratista Ingeniera Centro de Formación

Proyectó requisitos de seguridad y salud en el trabajo: Aida Fernández- Profesional de Apoyo y seguridad y salud en el trabajo

Proyectó requisitos ambientales y energético: Ivan David Cabarcas Maestre, Dinamizador Ambiental y Energético

Reviso: Yoislin Mildred Palacio Conde– Contratista Abogada Gestión Contractual Dirección Regional

VoBo: Roland de Jesus Zedan Duarte– Coordinador (E) Grupo de Apoyo Mixto – Dirección Regional

ZEDAN DUARTE ROLAND JESUS

Firmado digitalmente por ZEDAN DUARTE ROLAND JESUS
Fecha: 2026.06.25 17:43:24 -05'00'